



Lanús, 24 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.983.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la baja de la agente Antonella Clarisa ACEVEDO SORIA, Legajo N° 27.999/2, como asimismo la designación del señor Tobias Ezequiel ROBLEDO, D.N.I. N° 44.451.911;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, a la agente Antonella Clarisa ACEVEDO SORIA, Legajo N° 27.999/2, D.N.I. N° 43.020.186, al cargo Categoría 285, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7047, Coordinación de Atención al Público, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, registrando una antigüedad de tres (03) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnese a partir del día 01 al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Tobias Ezequiel ROBLEDO, D.N.I. N° 44.451.911, C.U.I.L. N° 24-44451911-4, nacido el día 16 de septiembre del año 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jean Jaures N° 3039, Valentín Alsina, Código Postal 1822, con Legajo N° 30.089/0, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 701, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por